COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA No. CCMC-026-2025
CPS-131-2025

Carmen de Carupa Cundinamarca, Julio 10 de 2025

Señores:
RD LLANTAS EU
NIT: 900.154.189 – 9
R/L: Roberth Darío Páez Páez
CC N 79.164.995

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-026-2025, Cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE EL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGRIS) PROGRAMA DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-026-2025**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación: **PRIMERA: ALCALCE DEL OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICE EL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGRIS) PROGRAMA DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**

OFERTA ECONÓMICA				
ITEM	**DESCRIPCCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	LLANTA TRACCION 275-80R 22.5	UND	1	1.478.571,00
2	LLANTA DIRECCCIONAL 275-80R 22.5	UND	1	1.423.810,00
3	ESPARRAGO	UND	1	23.810,00
4	VIDRIO PANORÁMICO POLARIZADO FTR 2019	UND	1	1.423.810,00
5	HIDRÁULICO BOTELLAS INCLUYE (ÉMBOLOS Y CAUCHOS)	GLOBAL	1	1.642.857,00
6	SERVICIO MANTENIMIENTO DE FRENO- INCLUYE BAJAR TAMBORES	UND	1	438.095,00
7	CAMBIO DE HOJAS DE MUELLE INCLUYE DESMONTAJE DE RESORTE	UND	1	985.714,00
8	CAMBIO DE CAUCHO CARDAN INCLUYE BAJADA DE SOPORTE	UND	1	525.714,00
9	CADENA PARA CARDAN	METRO	1	164.286,00
10	CAMBIO VALVULINA TRANSMISIÓN	GLOBAL	1	416.190,00
11	CAMBIO VALVULINA CAJA DE CAMBIOS	GLOBAL	1	306.667,00
12	CAMBIO EMPAQUETADURA DE FRENO DE AHOGO	UND	1	438.095,00
13	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	UND	1	438.095,00
14	CINTA REFLECTIVA	MTS	1	43.810,00
15	EXPLORADORAS CAJA COMPACTADORA 12 YARDAS	UND	1	175.238,00
16	SEMAFOROS	UND	1	131.429,00
17	PLUMILLAS FTR 2019	UND	1	54.762,00
18	FILTRO HIDRAULICO PARA CAJON COMPACTADOR 12 YARDAS	UND	1	383.333,00
19	SERVICIO MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR	UND	1	1.642.857,00
20	SERVICIO DE SCANER	UND	1	328.571,00
21	REVISION ELECTRICA SISTEMA ALARMA Y LUCES	UND	1	328.571,00
22	SERVICIO DE INSTALACIÓN CENTRAL Y PASADOR	UND	1	37.143,00
23	SERVICIO CAMBIO DE BOMBA RELAY Y MANGUERA.	UND	1	2.228.571,00
24	MANTENIMIENTO DE FRENOS INCLUYE VÁLVULA DE PRESIÓN.	UND	1	346.667,00
25	MANO DE OBRA	HORA	1	28.571,00
	TOTAL			15.435.238,00

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **TOTAL DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000**), incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. aclarando que la oferta se presentó por valores unitarios

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deben ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato**.**

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025, según consta en el CDP Nº 2025000282 de Fecha 09 de Junio de 2025.

QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

SEXTA FORMA DE PAGO El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada los servicios y los repuestos suministrados.

Previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral, parafiscales e informe de supervisión y recibido a satisfacción.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SÉPTIMA: GARANTÍA: GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
 El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
b) De calidad del servicio, se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO**: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**NOVENA: INDEMNIDAD: EL** CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.** **DECIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA: SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será ejercida por Oficina de desarrollo social de conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Alcalde Municipal.